En la Sala Consistorial de esta Villa á Veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. José Luis Olaunno, los Señores D. Baltasar Vicente Ordaiza Síndico Pror. Gral. D. Domingo de Larrea Regidor, D. Juan Ant.o de Echezarreta, D. Juan Cruz de Olaunno y D. José Vicente de Franquelin Diputados de Villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y hecha que fué p.r mi el Sr.io el acta anterior quedó aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió conocim.to de la cuenta que presenta D. José Agustin de Oa, de los gastos que ha suplido como Comisionado por la mesa electoral de este Distrito para asistir al escrutinio gral de votos que ha tenido lugar en la Villa de Tolosa con motivo de las últimas elecciones de Diputados á Cortes. Habiendola examinado fué aprobada por el Congreso mandando expedir el oportuno libramiento de la cantidad, á que asciende su importe.

En el mismo se leyó una circular del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletin n.o 74 en que previene la formacion y remision á aquel Gobierno del presupuesto de ingresos y gastos de esta Villa para el año entrante de mil ochocientos cuarenta y cinco con arreglo á la ley gral del Reyno sin embargo el Congreso considerando que esta disposicion no se halla en armonia con la Real orden de ocho de julio último por la que se restituye á los Ayuntamientos de estas Provincias la Adm.on que tenian antes del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, acordó en consecuencia dirijirse en consulta á la Diputacion para que se sirva manifestar la conducta que ha de observar en el presente caso.

Leida enterada de la contestacion que da la citada Diputacion con fha catorce del actual, relativa á la consulta que le hizo el Ayuntamiento sobre la inteligencia que debe darse al artículo decimo de la Real orden de veinte y dos de Agosto último que trata de la circulacion de los generos de Cañamo lino seda lana y pelo de cabra

Igualmente quedó ente-

rado de Otra de la misma Diputacion, en que satisfaciendo á igual consulta que se le hizo sobre la remision de las cuentas de propios y arbitrios de esta villa el año ppo.º manifiesta que ha acordado remitirse junto á la primera Diputacion extraordinaria

En seguida se dió lectura de un memorial de Andres de Barbaira Colono del Barrio de Basmandi de esta jurisdiccion en que desea adquirir un terreno Concejil existente sobre el Cazuino de Llana, y terminos llamado Garzain, sacandolo para su venta á publica subasta. Teniendo presente el Ayuntamiento que la villa goce varios terrenos de esta clase, aunque de poco valor, pero que no le producen un solo maravedi, juzga conveniente utilizarse de ellos para destinar su producto á objetos de utilidad comun á cuyo fin se acordó obtener la autorizacion competente de la Diputacion previo un reconocimiento gral que deberá practicarse en averiguacion del estado verdadero que tiene la propiedad de la villa

Ultimamente el Sr. Presidente dió cuenta del resultado de los remates celebrados el Domingo pasado veinte y dos del mes último para el rescate de las obligaciones de la deuda flotante de esta villa con el producto de la sisa destinada al efecto correspondiente al tercer trimestre del presente año, de cuya operacion resulta que han sido cangeadas veinte mil setecientos treinta y cuatro rs. de papel por seis mil cuatrocientos treinta y un rs. y dos mrs en dinero

El Sr. Diputado de villa D. Juan Cruz de Cuamuno salvó su voto concerniente á lo que tiene manifestado en sesion del dia veinte y tres de Agosto último.

Con lo

cual se dio fin á esta acta que firmó el Señor presidente y demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vic.te de Ordangain

Unamuno

Echevarreta

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Elgoibar á cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Berroeta, los Señores D. Baltasar Ordangain Sindico Pror. Gral, D. Felipe Maria de Arzona Regidor, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun, D. Juan Franco. Echebarria y D. Juan Cruz de Ondarruno Diputados de Villa, y el Sindico personero D. José Gaviondo, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion, y leida que fué por mi el Secro. el acta anterior fué aprobada, habiendo pasado á tratar de los asuntos sigtes.

Fué enterado el Congreso de la Real Orden de catorce del mes pp.do inserta en el Boletin oficial nº 77 en la que se previene suspender la formacion de los presupuestos para el año corriente de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta tanto que el Ministerio de la Governacion circule los modelos que al efecto está redondando.

En seguida se leyó una Comunicacion ofta primero del actual de la Diputacion de esta Provincia, en que reclama el haber de dos mil